

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de febrero de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 622/2005, seguido a instancias de D. Juan Manuel Masa Muñoz, sobre Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 10 de mayo de 2005 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n.º 622/2005, seguido a instancias de Juan Manuel Masa Muñoz, sobre Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 10 de mayo de 2005 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004 para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 27 de febrero de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión del uso del espacio móvil para la creación joven en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de enero de 2006 (D.O.E. n.º 12, de 28 de enero de 2006) se regula la convocatoria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo 6 de la citada Orden de 16 de enero,

RESUELVO:

Primero. Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, según los criterios de valoración establecidos en el art. 4.2 de la citada Orden de 16 de enero.

Segundo. Considerar denegadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 4.2 de la citada Orden de 16 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Cultura, el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal